



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

CHUMBIVILCAS - CUSCO

•2023 - 2026•

Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0118-2023-MDC-A

Colquamarca, 04 de mayo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

VISTO:

El Informe N° 0280-2023-OPP-MDC/CH, de fecha 04 de mayo del año 2023, de la Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual solicita incorporación de presupuesto según DECRETO SUPREMO N° 082-2023-EF con nota Modificación Presupuestarias en el nivel institucional (Modificación tipo 001) Transferencia de partidas entre pliegos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 20° en su numeral 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; del mismo modo el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Decreto Legislativo en mención, en su numeral 46.1 del artículo 46° concerniente a las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional señala que: Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.

Que, el Decreto Supremo N° 091-2023-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/. 700 000 000,00 (SETECIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES).

Que, las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos. las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional de acuerdo al literal c), del numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, el cual indica: c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan.

Que, mediante Informe N° 0280-2023-OPP-MDC/CH, de fecha 04 de mayo del año 2023, de la Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual solicita incorporación de presupuesto según DECRETO SUPREMO N° 082-2023-EF con nota Modificación Presupuestarias en el nivel institucional (Modificación tipo 001) Transferencia de partidas entre pliegos.

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite la propuesta y comunica que es necesario efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional según INFORME N° 280-2023-OPP-MDC/CH.

Estando a lo expuesto, y, en uso de las facultades conferidas por el inc. 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 082-2022-EF, Transferencia de Partidas TIPO-001; a favor del Pliego 300735 de la Municipalidad

¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA CHUMBIVILCAS - CUSCO

•2023 - 2026•

Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



Distrital de Colquemarka por un monto de S/. 66,424.00 (SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento 5 Rubro 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

EN SOLES

Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados
Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
1.4.14.63 Participación por Programa de Incentivos
a la Mejora de la Gestión Municipal S/ 66,424.00

TOTAL INGRESOS

S/ 66,424.00

EGRESOS

EN SOLES

Categoría Presupuestaria : 9001 Acciones Centrales
Prod. Proy. : 3999999 Sin Producto
Act. Ai. Obra : 5000001 Planeamiento y Presupuesto
Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados
Rubro : 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Categoría de gasto : 5. Gastos Corriente
Genérica de Gasto : 2.3. Bienes y Servicios S/ 66,424.00

TOTAL EGRESOS

S/ 66,424.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran de corresponder previa evaluación, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el artículo 1° del presente dispositivo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto, remita la copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR a Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, y además unidades para tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - NOTIFICAR, la presente resolución a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Colquemarka, para conocimientos y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Cc.
O. P.P. (I)
O.I.
G.M.
Arch. S.O.A./L.P.C.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

Prof. Santos Oviedo Ataucuri
ALCALDE
DNI: 24811845

¡Colquemarka, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!